

Alto Hospicio, 13 de Febrero de 2019.-DECRETO ALC. Nº 565/2019.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Nº1.790 del Ministerio de Hacienda de fecha 19 de Diciembre del 2013, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2014; Memorando Nº45/2019, de fecha 13 de Febrero de 2019, de Contabilidad y Presupuesto DAF; Formulario Solicitud Autorización Fondo de fecha 13 de Febrero de 2019 con Visto Bueno del Jefe de Personal, Director responsable, Director Administración y Finanzas y Administrador Municipal Subrogante; Memorándum Nº 343-A/2019, de fecha 13 de Febrero de 2019, que solicita se decrete fondo renovable por la suma de \$720.000, por destino exclusivo para Traslado terrestre de deportistas de las escuelas deportivas y formativas de la municipalidad de Alto Hospicio, a Campeonatos Nacionales.

## DECRETO:

- 1.- Ctórguese, fondo a rendir <u>renovable</u> a don Esteban Zavala Gonzalez, le Director de Dideco, por la suma de \$720.000.- (Setecientos veinte mil pesos), por destino exclusivo para Traslado terrestre de deportistas de las escuelas deportivas y formativas de la municipalidad de Alto Hospicio, a Campeonatos Nacionales.
- 2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven con cargo a la cuenta N°114.03.03., Cajas Chicas.

**Fdo.** Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que trascribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESUS VÁCENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/crs

Distribución:

- ✓ Adm. y Finanzas
- ✓ Dir. Control
- ✓ Dideco.
- ✓ Archivo.